Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte Nº 208963/12
RESOLUCIÓN Nº 3
Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

La importante cantidad de alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires que, en los últimos años, perdieron su condición de regulares,

Que es una deuda de esta institución mitigar la pérdida de regularidad de los estudiantes, propiciando su reincorporación, así como también brindar más oportunidades a quienes después de los exámenes de febrero-marzo adeuden dos o más materias previas, y

CONSIDERANDO:

que la segunda instancia de Marzo, hecha efectiva mediante la Resolución 29 del Rector del día 8 de Febrero de 2011, permitió que más de 100 estudiantes mantuviesen la regularidad,

la necesidad de comenzar una discusión interclaustros acerca de los métodos de enseñanza y evaluación impartidos en esta institución,

las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Los alumnos que después de haber rendido exámenes regulares complementarios y libres en la instancia de febrero-marzo 2013 hubiesen desaprobado uno o más exámenes, pero habiéndose presentado a la correspondiente mesa examinadora, podrán rendir hasta dos asignaturas en un segundo turno.

ARTICULO 2º.- Quienes se encuentren en estas condiciones y decidan rendir en este segundo turno, deberán inscribirse en la Mesa de Entradas de la Secretaría del Colegio con tres días hábiles de anticipación al inicio de las mesas de segundo turno.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificar a los señores Vicerrectores, a los señores Jefes de Departamento y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

LORRAINE OGAN
PROSECRETARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR